

REPÚBLICA DE COLOMBIA



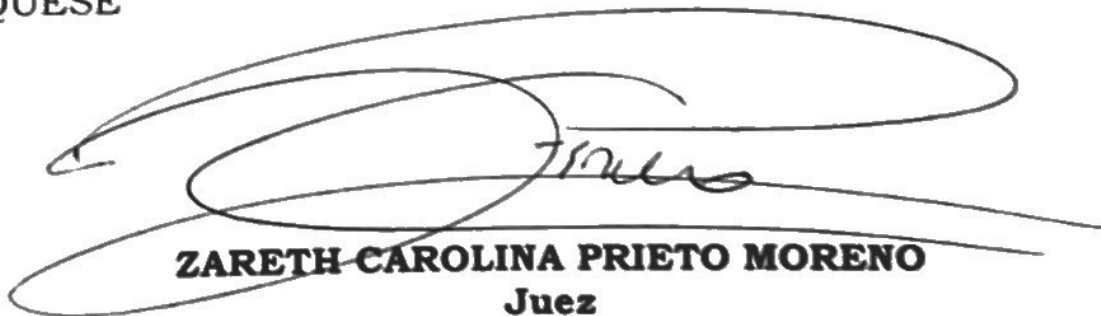
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., 06 ABR 2020

Ejecutivo- Rad. 11001 4003 011 2014 01628 00

La memorialista del escrito que antecede (fls. 163-164, C.1) tenga en cuenta que el documento obrante a folio 164 de esta encuadernación no corresponde a la liquidación del crédito solicitada mediante proveído del 26 de septiembre de 2019, toda vez que no cumple con los presupuestos del art. 446 del C. G. del P. y, en todo caso, la información allí consignada, como por ejemplo la fecha de inicio de la mora, no armoniza con el mandamiento de pago librado en este asunto ni con lo indicado en el aludido proveído de septiembre de 2019. Adviértase que la liquidación del crédito respecto de la obligación incorporada en el pagaré No. 159377134 debe ser presentada tal como lo hizo para la del título-valor 94229618.

NOTIFÍQUESE



ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por
estado No ____ de hoy ____

Fredy Andrés Valderrama Páez
Secretario